

edad de quarenta años é siéndole leído este su dicho se afirmó en él y lo firmó de su nombre y lo rubricó el dicho señor oidor. — El licenciado diego rodriguez de castañeda. — Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

11.º tes-
tigo pe-
dro cua-
drado.

El dicho pedro cuadrado vecino desta dicha cibdad de mexico testigo llamado por el dicho señor oidor para mas informacion é averiguacion de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho sor. viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho y siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo ha tenido y tiene mucha noticia del dicho convento casa y monesterio del dicho señor santo domingo desta dicha cibdad de mexico de más de quarenta años á esta parte y en este tiempo este testigo la ha frequentado entrado y saliendo en ella muy á menudo y tiniendo mucha comunicacion con los prencipales religiosos que en él ha avido é hay é que sabe é ha visto este testigo que en el dicho monesterio y casa de ordinario asisten é residen de ochenta á noventa religiosos conventuales sin los que suelen venir é vienen al dicho monesterio de los demás monesterios de fuera desta dicha cibdad que son muchos así á curarse de sus enfermedades como á negocios de sus conventos donde están los unos hasta que han negociado y los otros hasta que han convallecido é asimismo sin los religiosos de la dicha orden que vienen de los Reinos de castilla y de otras provincias fuera desta nueva españa y asimismo se han rescibido y resciben en él de ordinario personas que toman el ábito de la dicha orden que son muchos donde los maestran é instruyen hasta ser aptos y profesos que se reparten en los demas monesterios de la provincia para que industren á los naturales de los pueblos donde están en las cosas de nra. sta. fee católica é sabe y ha visto que en la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad de ordinario se ha leído y lee latinidad, gramática, artes y teologia donde han acudido é acuden muchas personas así clérigos como legos de fuera del dicho monesterio á oír y deprender las dichas ciencias y fuera de los religiosos del dicho convento y casa sabe que son en mucha cantidad los que estan y residen en todos los demas conventos y monesterios de los demás pueblos y partes desta dicha nueva españa é sin el dicho convento desta dicha cibdad sabe que hay otros dos conventos de la dicha orden el uno en la cibdad de los ángeles y el otro en la de guaxaca y que entre los dichos religiosos que hay de la dicha orden en los dichos conventos é monesterios hay muchos muy dotos y grandes letrados, personas de gran religion y de muy buena vida dotrina, fama y exemplo que han entendido y entienden en confesar y pedricar y decir misa y administrar los santos sacramentos y las demás cosas del ministerio y culto divino así con españoles como con naturales en que han hecho y hacen muy gran fruto y servicio á dios nro. sor. y en descargo de la Real conciencia de su magestad y que sabe y vió este testigo que en la pestilencia que él año pasado ovo entre los dichos naturales desta dicha cibdad anduvieron ocupados muchos religiosos de la dicha orden andando fuera del dicho monesterio por las casas de los indios enfermos unos confesándolos y otros haciéndolos curar y otros con comida de pan é carne en mucha cantidad y muy bien adereçado y otros regalos para los dichos enfermos lo qual duró muchos dias en que no pudieron dexar de mucho trabajo y gastar mucha cantidad de pesos de oro de lo qual enfermaron muchos de los dichos religiosos de la propia enfermedad y pestilencia y murieron algunos y asimesmo sabe é ha visto y vee este testigo que á la portería del dicho monesterio acuden muchos pobres españoles é indios personas muy nescesitadas y los dichos religiosos con toda su nescesidad les dan y proveen de comida y á otros asimismo con limosnas de dineros á algunas mugeres españolas muy nescesitadas y durante el tiempo de la dicha pestilencia vió este testigo que demás de las dichas obras de caridad que los dichos religiosos hacian en sus pedricaciones y sermones en los púlpitos encomendaban muy eficazmente á los dichos españoles que visitasen los dichos enfermos y les ayudasen con sus limosnas y curas que fué causa que muchos

se

se animaron así hombres como mugeres á vesitarlos y llebarles comidas y otros regalos y curarlos en lo qual se hizo mucho servicio á dios nro. señor y tiene entendido este testigo que mediante lo que tiene refirido escaparon mucha cantidad de los dichos naturales y que respecto de los muchos religiosos conventuales que de ordinario residen en la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad y los que se espera adelante avrá porque cada dia van y se espera iran en aumento y es nescesario que haya y ser receptáculo como lo es de todos los demás que allá ocurren de fuera á negocios de sus conventos y los enfermos y los que vienen de los Reinos de Castilla y otras provincias y gobernaciones y los que así toman en él el ábito por ser como la dicha casa es la más prencipal y cabeça de toda la orden y por lo demás que dicho tiene sabe este testigo que es cosa muy conviniente que tenga casa buena y grande y largamente lo nescesario para el sustento de tantos religiosos y para lo poder y asimismo para los reparos que forçosa y ordinariamente se hacen y han de hacer en la dicha casa y monesterio á causa de los muchos temblores que suele aver en esta dicha cibdad que arruinan los edeficios della por estar como estan fundados sobre laguna le parece á este testigo que el dicho monesterio y casa desta dicha cibdad y religiosos della ternan nescesidad en cada un año de veinte y quatro mill pesos de oro comund sin los ornamentos y las demás cosas nescésarias para servicio del culto divino especialmente siendo como son las comidas de los dichos religiosos quaresmales y de bigilias que en esta tierra son muy caras especialmente al presente y despues de la grand falta de los naturales á causa de la gran mortandad dellos en la dicha pestilencia porque una arroba de pescado seco vale á quatro pesos y una arroba de azeite ocho pesos, y el pan y huevos y todo lo demás á excesivos prescios y en efeto se gasta al presente mas que al doble de como solia y que por ser las dichas comidas todas quaresmales y de poca sustancia, le parece á este testigo que los dichos religiosos especialmente los de edad y que trabajan en confisiones y pedricaciones ternan y tienen nescesidad de beber un poco de bino lo qual vale siempre muy caro en esta tierra y que sabe que el dicho monesterio y casa desta dicha cibdad tiene en ella algunas casas que arriendan y ciertas piedras de molino fuera della y algunas labranças de pan pero que la cantidad que es nihil lo que rentan que cerca desto y del título con que lo tienen y poseen y como lo han avido se remite al procurador de la dicha casa que tiene la quenta y razon dello y que en efecto sabe é ha visto este testigo que los religiosos della en su sustentacion han padescido y padescen mucha nescesidad y miseria y la ovieran pasado mayor si no obiera sido por los vicarios de algunos monesterios de la dicha orden comarcanos á esta dicha cibdad que de las limosnas que á ellos les hacen sabiendo la nescesidad de la dicha casa les proveen de aquello que á ellos les dan é que esta es la verdad pa el juramento que hizo y en ello se afirmó y ratificó siéndole leído este su dicho como en él se contiene y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor y declaró ser de edad de más de sesenta años y que no le toca ninguna de las preguntas generales. — pedro quadrado. — Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

12.º tes-
tigo el
doctor
salzedo.

El dicho Johan de Salzedo dotor en cánones catedrático de decreto en la Universidad desta cibdad clérigo presbítero testigo llamado por el dicho señor oidor para más informacion é averiguacion de lo contenido en la dicha comision de su excelencia aviendo jurado segund forma de derecho y siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo tiene mucha noticia de dicho convento casa y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad de mexico de más de veinte años á esta parte porque en este tiempo ha frequentado muy á menudo la dicha casa y monesterio y tratado y comunicado con los dichos religiosos que en él ha avido é al presente hay é sabe que demás del dicho convento y monesterio desta dicha cibdad hay de la dicha orden otros dos conventos de españoles el uno en la cibdad de

N 1

los

los ángeles y el otro en la cibdad de guaxaca demás de los quales sabe este testigo que la dicha orden tiene otros muchos monesterios fundados en pueblos de indios desta nueva españa en todos los quales le parece á este testigo que avrá repartidos para la dotrina cristiana é instruir á los naturales dellos al pie de trezientos religiosos y que en el dicho convento y monesterio desta dicha cibdad de mexico le parece á este testigo que de ordinario ha avido é hay de ochenta á noventa religiosos conventuales sin los que vienen é ocurren á él de fuera de los demas monesterios de la dicha orden así á negocios á ellos tocantes como á la enfermeria á curarse de sus enfermedades en el qual están hasta aver convalecido para cuyo efeto tienen botica afamada y enfermeria y médico é asimismo sabe este testigo que en el dicho convento y monesterio desta dicha cibdad ha avido é hay de ordinario estudio donde se ha leido y lee gramática, artes y theologia, el qual desde que este testigo se puede acordar sabe é ha visto que nunca ha faltado sino que siempre ha estado en pie y corrientes é así de los dichos estudios se proveen de ministros religiosos doctos é idoneos para la dotrina y pedricacion del santo evangelio así para españoles como para indios por ser como es el dicho convento y casa desta dicha cibdad el prencipal de todos los que de la dicha orden hay en esta nueva españa donde todos los demás toman el ábito della y se crian é instruyen en la religion é asimismo sabe este testigo que en el dicho convento casa y monesterio desta dicha cibdad de mexico ha avido é hay continuos letores de las dichas facultades que de ordinario leen en él y dellos despues que la universidad se fundó en esta dicha cibdad han regido cátedras de theologia y artes donde han hecho é hacen mucho fruto y provecho é al presente la cátedra de prima de teologia la han leido y leen maestros muy graves de la dicha casa y convento de sor. santo domingo desta dicha cibdad é así sabe este testigo que han acudido é acuden á él demás de los religiosos clérigos y personas seculares por el mucho provecho y buena dotrina que sacan y saben y que sabe este testigo que desde que la dicha orden fundó convento en esta dicha cibdad el dicho monesterio della es receptáculo de los religiosos della que vienen de españa y de los que acá toman su ábito en el qual se han criado é crian é instruyen y estudian y se hacen aptos para los asignar y repartir en toda la provincia de lo qual ha resultado y resulta muy gran servicio á dios nro. señor en la pedricacion, dotrina y ministerio destos naturales y sabe este testigo que los dichos trezientos religiosos pocos más ó menos que hay repartidos en toda la dicha provincia ayudan grandemente al descargo de la Real conciencia de su magestad y son tan importantes y nescesarios que sin ellos sería cosa muy dificultosa descargarla por la mucha mies y falta grande de obreros y la buena dotrina y exemplo con que los dichos religiosos han acudido é acuden por lo qual á este testigo le parece que conviene nescesariamente que en este dicho convento desta dicha cibdad de mexico haya casa grande y de anchura y que tenga largamente lo nescesario para el sustento de tantos religiosos que conviene y es nescesario que de ordinario haya en él como de los demás que á él acuden y tambien para ayudar y socorrer á muchos pobres y poder acudir á otras muchas nescesidades y negocios desta República y naturales de toda la tierra que con sus negocios y trabajos ocurren á esta dicha cibdad é ocurren al dicho convento y supuesto lo que este testigo tiene referido para acudir á todo con más cumplimento devria aver en este dicho convento della mas de ciento y quarenta religiosos y al dicho respecto mas de los que hay de presente en la dicha provincia y pueblos della é así sabe este testigo y entiende que estando el dicho convento como de presente está y baliendo las cosas como valen avrá menester mas cantidad de veinte mill ducados cada un año y si se ha de estender é ampliar como conviene y se espera serán menester mas de treinta mill porque el ordinario del dicho convento y religiosos de su provincia es costosísimo en esta tierra más al doble de si comieran carne demás de lo qual aun

con

con mucho trabajo no se halla á comprar y lo que hay es un pescado podrido de acarreto y por ser esta tierra dexativa y los mantenimientos de tan poca sustancia era y es nescesario que los religiosos beban vino lo qual es muy á costa lo qual sabe este testigo porque mientras mas va el tiempo mas se encarescen los mantenimientos y cosas pa el sustento é asi presupuesto lo dicho y porque en esta dicha cibdad son los edeficios de poca dura por estar fundados sobre laguna é agua y el edeficar es costosísimo y de gran trabajo é aunque este testigo no sabe las rentas, posesiones, casas, haciendas que este dicho convento tiene cerca de lo qual se remite al procurador dél é especial quenta y razon que dello terná sabe este testigo con todo esto que las costas de sustentar las haciendas y granjerias en esta tierra son excesivas y algunos años aviesos y trabajosos y muchas vezes se sale lo servido por lo comido y si se arriendan dan muy poco de renta por lo qual le parece á este testigo que este dicho convento de mexico tiene nescesidad cada año de mas de cinco mill ducados que se hayan de gastar y gasten en reparar la dicha casa é iglesia del dicho monesterio y los demás ornamentos nescesarios para el culto divino é otras nescesidades á este tono é asimesmo sabe este testigo que el dicho convento y religiosos dél se han sustentado y sustentan con mucha falta y miseria comiendo mal y mal sazonado é adereçado y sabe este testigo que les hazen limosnas para ayuda de su comida de lo qual los dichos religiosos hazen limosnas y dan de comer á muchos pobres y nescesitados que acuden al dicho convento é asimismo sabe este testigo que con algunas limosnas de misas y capellanias y otras limosnas que les han hecho y hazen algunos vicarios de los monesterios de indios de pueblos de su comarca de las que á ellos se les hazen se sobrelleban y sustentan con trabajo y con la renta y haciendas que este testigo es informado al presente tienen le parece que es muy poco y que no es renta cómoda para sustentacion de la mitad del año é así le parece que será conviniente y nescesario al servicio de dios nro. sor. y al descargo de la conciencia Real de su magestad que el dicho convento y casa de la dicha orden desta dicha cibdad sea ayudada y favorecida con la cantidad de renta que tiene referido y que esto siente y alcança para el juramento que tiene dicho y declaró ser de edad de más de veinte y ocho años y no le toca ninguna de las preguntas generales mas de ser amigo é aficionado á la dicha orden é devoto de religiosos de la dicha orden de santo domingo pero que no obstante lo susodicho ha dicho verdad y lo firmó de su nombre y lo rubricó el dicho señor oidor.—El doctor Joan de salzedo.—Pasó ante mi Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

13.º testigo gerónimo de bustamante.

El dicho gerónimo de bustamante vecino desta dicha cibdad de mexico y alcalde de la mesta testigo llamado por el dicho señor oidor para mas informacion é aberiguacion de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho y siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo tiene mucha noticia del dicho convento y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad de mexico desde que se sabe acordar porque nació y ha bivido é se ha criado junto á él é demás de lo susodicho en este tiempo ha frequentado la dicha casa y monesterio muy á menudo y particularmente é á los religiosos dél y sabe é ha visto y bee este testigo que en él de ordinario ha avido é hay de ochenta á noventa religiosos conventuales sin los demás que muy de ordinario vienen y ocurren á él de otros monesterios de fuera desta dicha cibdad así á negocios como á curarse de sus enfermedades para cuyo efeto tienen su enfermeria y médico y botica, donde estan hasta aver convalecido y que asimesmo sabe é ha visto que se recojen en él todos los religiosos que vienen de la dicha orden de los Reinos de castilla porque es la dicha casa y monesterio la prencipal de toda esta nueva españa de la dicha orden é así ocurren á ella á tomar el ábito la mayor parte y cantidad de los que en ella le toman donde se hazen hábiles é idoneos para despues repartirlos como se reparten en los demás monesterios que tiene di-

N 2

cho